



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 20 de Enero del 2014.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Informe N° 006-2014-UPASPS/MPP, y el Informe N° 011-2014-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con fecha 24 de enero del 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso “Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2013-MPP”; y con fecha 25 enero del 2013, se consintió la misma para la contratación del producto: Hojuelas precocidas lacteadas de quinua, kiwicha, avena con soya, tarwi, maca, leche entera, azúcar fortificada con vitaminas y minerales; a la Empresa **Espiga Dorada S.R.L.**

Que, mediante contrato para el suministro de los productos **referidos en el segundo considerando, para atender el Programa del Vaso de Leche, correspondiente a los meses de enero a diciembre del año 2013**, la Empresa Espiga Dorada S.R.L. representada por su gerente Sr. Luis A. Rodríguez Carbonell, se compromete a abastecer a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; con la cantidad de 16,885.20 kilos conforme a las consideraciones y cantidades indicadas en las bases para este proceso y a las Especificaciones Técnicas ofertadas en la propuesta técnica.

Que, mediante contrato para el suministro de productos para el Programa Vaso de Leche año 2013, celebrado entre la Empresa Espiga Dorada S.R.L. y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; el monto total asciende a S/. 118,196.40 Nuevos Soles, a todo costo incluido IGTV, con precios vigentes al mes de enero del 2013; teniendo como inicio de ejecución de la prestación a los dos días de firmado el contrato en el mes de enero, hasta la conformidad de la última entrega a realizarse el 29 de noviembre de acuerdo al cronograma de entrega.

Que, mediante Informe N° 194-2012-UPASPS/MPP, de fecha 06 de diciembre del 2012, la Jefa de Programas Alimentarios, CPC Jeannette Arias Rodríguez, requiere de mayor cantidad del producto, a fin de atender a más de 1000 beneficiarios de 43 comités de Vasos de Leche.

Que, mediante la Addenda al contrato para el suministro de productos para el Programa del Vaso de leche año 2013, se modifica las cláusulas segunda, tercera y cuarta del contrato; que contando con un sobrante de S/. 8,442.60 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con 60/100 nuevos soles), monto con el cual se puede adquirir 1,206.085 kilos de los productos referidos. La presente addenda formaliza la adquisición de 18,091.29 kilos de productos, con la finalidad de atender a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche. El contratista entregará en los almacenes de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, los productos correspondientes a los meses de enero a diciembre del 2013.

Que, el monto total del presente contrato asciende a S/. 126,639.00 (ciento veintiséis mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 nuevos soles), a todo costo incluido IGTV.

Que con Informe N° 011-2014-SGAL-MPP, la subgerente de Asesoría Legal Abg. Diana Carol Mejía Julca, manifiesta que con carta N° 00156-2013-EDSRL, la Empresa Espiga Dorada S.R.L., en su condición de pequeña empresa amparada en el Art. 155° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, la misma que autoriza a las municipalidades a retener el 10% del monto del contrato original, como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Que, la retención de dicho monto se efectuó durante los pagos a realizarse en forma porrateada, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato. Y habiéndose cumplido con las



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

entregas oportunas, solicita a esta comuna provincial la devolución de la retención como Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato. Precisamente, para dar trámite correspondiente la asesora legal sugiere a la Jefa de Programas Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, San Pedro de Lloc, emita un informe de conformidad de Servicios a Secretaría General, para que emita la Resolución de Alcaldía resolviendo la devolución correspondiente.

Que, con Informe N° 006-2014-UPASPS/MPP, la Jefa (e) de Programas Alimentarios, Sra. Nelly Tanta Ahumada, refiere que la Empresa Espiga Dorada S.R.L., cumplió con la entrega del producto del Programa del Vaso de Leche correspondiente al año 2013, cumpliendo condiciones y plazos establecidos según contrato, con un total de 18,091.29 Kg. de cereal (hojuelas precosidas lacteadas de quinua, kiwicha, avena con soya, tarwi, maca, leche entera, azúcar fortificada con vitaminas y minerales.)

Que, estando a las facultades establecidas por el Ert. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEVOLVER**, a la Empresa Espiga Dorada S.R.L., el fondo de garantía de fiel cumplimiento, a la aprobación de la presente resolución el monto S/. 11,819.64 nuevos soles.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, la Gerencia Municipal las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC.  
Alcaldía.  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Interesados  
Tesorería  
SGAL  
Presupuesto  
Programas Alimentarios  
Archivo